



CONSEJO REGIONAL PASCO

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA"

ACUERDO N° 049 – 2007 - G.R. PASCO/CR

Pasco, 20 de noviembre de 2007

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinte de noviembre del año dos mil siete, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El OFICIO N° 0250-2007-G.R.PASCO-GRRNGMA/SGDC de fecha 27 de setiembre, INFORME N° 030-2007-G.R.PASCO-GRRNGMA/SGDC-MVR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala: que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, mediante OFICIO N° 0250-2007-G.R.PASCO-GRRNGMA/SGDC de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través de la Subgerencia de Defensa Civil indica la situación actual del Cerro Putoj, que se encuentra en proceso de deslizamiento que representa un Riesgo Inminente tanto para el tránsito vehicular por la carretera de Yanahuanca, así como para las viviendas del centro poblado de Chipipata, ubicadas en la parte inferior, a 300 metros de distancia;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 21°, inciso o) concordante con el Artículo 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; modificado por las leyes 28968 y 28961.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN EMERGENCIA el CERRO PUTUJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que a través de la Subgerencia de Defensa Civil tomar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo para conocimiento de toda la Región Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Dr. Félix Herrera Serrano
PRESIDENTE